



Asunción, 23 de julio de 2019

PR/SFP/N° 2529/2019

Ref. Prórroga de Concurso

Señor

Dr. José Carlos Martín C., Presidente

Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)

Presente

*Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en ocasión de hacer referencia a la presentación realizada por su persona, según Nota N.P. N° 434/2019, ingresada ante esta Secretaría Ejecutiva bajo el **Expediente SFP N° 3831/2019**, a través del cual solicita la prórroga correspondiente del plazo establecido para la conclusión de los trabajos del Llamado a Concurso de Oposición Interno Institucional para cubrir varios puestos.*

*Al respecto, se eleva adjunto la versión digital del **Informe Técnico DGPE N° 050/2019**, emitido por el Departamento de Gestión de Procesos Evaluativos, dependiente de la Dirección General de Concursos, de esta Secretaría Ejecutiva, que en su parte conclusiva expresa: “...corresponde dar lugar a la solicitud planteada por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), para la prórroga por el plazo de 30 (treinta) días hábiles por única vez para los puestos de Asistente Técnico, Profesional y Jefe/a de Departamento detallado en el cuadro realizado conforme a lo registrado en el Portal Único del Empleo Público (PUEP) Paraguay Concursa...”, sustentado en el artículo 24 del Decreto N° 3857/15 “Que aprueba y establece el reglamento de selección para el ingreso y promoción en la Función Pública, en cargos permanentes y temporales, mediante la realización de Concursos Públicos de Oposición, Concursos de Oposición y Concursos de Méritos, de conformidad con los artículos 15, 25, 27 y 35 de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”.*

Se recuerda el carácter de la Comisión de Selección, como instancia administrativa única de ejecución y responsable directa del proceso de selección, a fin de obtener el Certificado del Debido Proceso.

Hago propicia la ocasión para saludar a Usted con mi más alta y distinguida consideración.

Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública